

RESOLUCIÓN N° 105/2020

PARANÁ, 17 de septiembre de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud realizada por el Sr. Fiscal Suplente de la Unidad Fiscal de Nogoyá – Dr. Guillermo URIBURU, interesando la apertura de una cuenta bancaria propia para el manejo de los fondos correspondientes a esa habilitación.

Este Ministerio Público Fiscal viene utilizando el sistema de habilitación mensual por caja chica, como mecanismo para que las Unidades Fiscales de las distintas jurisdicciones cuenten con fondos que le permitan hacer frente a gastos menores o urgentes, conforme los montos y habilitados establecidos por Resolución N° 37/20 PG.

En el marco de la emergencia sanitaria nacional vigente (COVID-19), se impusieron restricciones bancarias que impiden, entre otros, el cobros de cheques en efectivo por ventanilla y/o limitan la operatividad tal como se venía realizando con anterioridad.

A la Unidad Fiscal de Nogoya se le han asignado dos cajas chicas, una para el Fiscal y otra para el Fiscal Auxiliar, y los fondos correspondientes les son remesados mensualmente a la cuenta corriente bancaria 4684/5, que es administrada por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esa

localidad.

A los fines de otorgarle autonomía en el manejo y administración de los fondos, se entiende necesario autorizar la apertura de la cuenta bancaria interesada. Que para la operatividad de la cuenta corresponde designar como firmantes autorizados al Sr. Fiscal Suplente- Dr. Guillermo Federico URIBURU, CUIL 20- 28360090-5, y al Sr Fiscal Auxiliar Dr. Rodrigo Molina, CUIL 20-23497062-4, pudiendo actuar con firmas indistintas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,


RESUELVO:

1º) AUTORIZAR la apertura de una **Cuenta Especial Sin Chequera en Pesos** en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Nogoyá, a la orden del **Ministerio Público Fiscal – UFI Nogoya – Habilitación por Caja Chica**, y designar como firmantes autorizados al Sr. Fiscal Suplente Dr. Guillermo Federico URIBURU, CUIL 20-28360090-5, y al Sr Fiscal Auxiliar Dr. Rodrigo Molina, CUIL 20-23497062-4, con actuación de orden de firma indistinta.

2º). **LIBRAR** oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos -Tesorería del Poder Judicial-, y al Sr. Fiscal Suplente de la Ufi Nogoyá, Dr. Guillermo Federico URIBURU para su conocimiento, y al Departamento

Contable del Ministerio Público, para su comunicación al Nuevo Banco de Entre Ríos SA a efectos que efectúen los trámites de rigor.-

Oportunamente, archivar.



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS